



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000099 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 MAR 2018

VISTO:

La Carta Nº 16-2018/CONSORCIO TUDELA 1, de fecha 05 de Marzo del 2018, Informe Nº 018-2018/AMS-SUP, de fecha 12 de Marzo del 2018, Carta Nº 023-2018-C. ACUARIO-SUP.IE1.GRT, de fecha 12 de Marzo del 2018, Informe Nº 475-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Marzo del 2018, proveído de fecha 16 de Marzo del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO TUDELA 1, integrado por las empresas CONSER EL CODO S.A.C., con Ruc Nº 2052562507 (50%) y BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con Ruc Nº 20481100535 (50%), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un monto ascendente a S/. 6' 944,154.18 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

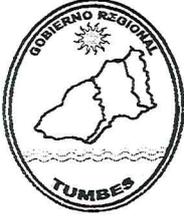
Que, mediante Carta Nº 16-2018/CONSORCIO TUDELA 1, de fecha 05 de Marzo del 2018, el Representante legal del CONSORCIO TUDELA 1, solicita una Ampliación de Plazo Nº 01 por VEINTIOCHO (28) DIAS NATURALES, como consecuencia del retraso en la ejecución de las partidas contractuales que han afectado la ruta crítica de la programación de la ejecución de la obra vigente a causa de la demora por parte de la Entidad en absolver observaciones.

Que, mediante Informe Nº 018-2018/AMS-SUP, de fecha 12 de Marzo del 2018, el Ingeniero ADAN MENDOZA SIANCAS, en calidad de Jefe de la Supervisión del Consorcio Acuario, informa que si bien es cierto existe demora en otorgar la libre disponibilidad del terreno para ejecución de la obra, demora en absolución de observaciones por mayores metrados, por causas no imputables al contratista y cuya cuantificación viene afectando de manera relativa a la ruta crítica de la programación de la obra, esta supervisión es de la opinión de declarar IMPROCEDENTE, dicha solicitud, por carecer de sustento legal, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

Que, mediante Carta Nº 023-2018-C. ACUARIO-SUP.IE1.GRT, de fecha 12 de Marzo del 2018, el representante del CONSORCIO ACUARIO, en su calidad de Supervisor Externo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", alcanza el Informe Técnico del jefe de la Supervisión, para los fines técnicos legales que correspondan.

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Nº 00000399 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 MAR 2018

Que, mediante Informe Nº 475-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO ACUARIO se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, ya que el contratista no sustenta dicha solicitud, y al no tener fecha de inicio de causal para determinar los días de atraso, en virtud a los Artículos 169º y 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, así mismo se debe tener en cuenta que dicho Acto Resolutivo vence el día **27 de Marzo del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Marzo del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 475-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud.

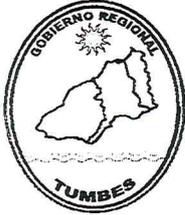
Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

Que, del análisis de lo informado por la SUPERVISION EXTERNA de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **VEINTIOCHO (28) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000099 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 MAR 2018

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar, IMPROCEDENTE, la solicitud, de Ampliación de Plazo N° 01, por VEINTIOCHO (28) DIAS NATURALES, solicitado por el CONSORCIO TUDELA 1, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", ya que el contratista no sustenta dicha solicitud, y al no tener fecha de inicio de causal para determinar los días de atraso en la obra antes mencionada, así mismo el Acto resolutivo de IMPROCEDENCIA, vence el día 27 de Marzo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO TUDELA 1, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa CONSORCIO ACUARIO, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

